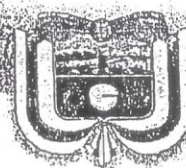


1795

20

Sec. de PLANEACIÓN



República de Colombia  
Departamento del Atlántico

Alcaldía de  
**Galapa**

*¡Construyendo futuro!*

## RESOLUCIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS No. 015/13

(AGOSTO 26 DE 2013)

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA RESOLUCIÓN DE MEDIDAS Y LINDERO DEL  
PREDIO UBICADO EN LA EN LA ACÉRA OCCIDENTAL DE LA VÍA QUE  
CONDUCE A GALAPA CORREGIMIENTO DE JUAN MINA ”  
EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE GALAPA  
CONSIDERANDO:**

El Secretario de Planeación Municipal de Galapa, en uso de las facultades que le confiere la Ley 388/97, y sus Decretos Reglamentarios, Decreto 1469 de 2010 y el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 006 de 2011) de Galapa, y

### RESUELVE:

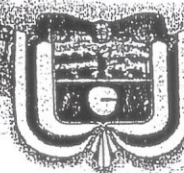
**ARTÍCULO PRIMERO:** se le concede a el señor: **RAFAEL ANTONIO JOYA FORERO**, identificado con cedula de ciudadanía No 7429477 actuando en su condición de propietario de un predio ubicada en zona rural de la margen occidental, jurisdicción del municipio de Galapa, para verificación de medias el lote de su propiedad anteriormente descrito de acuerdo al plano presentado el cual hace parte integral de la presente resolución, el cual quedará de la siguiente manera según funcionario adscrito a este despacho. Practico diligencia de verificación de medidas y linderos en predio ubicado en la acera Occidental de la vía de Galapa que conduce al corregimiento de Juan mina Tubara, el cual aparece en la base de dato de esta dependencia y documentación presentada por el solicitante, se verifico las siguientes:

PROYECTO: ALEXANDRA MATTEO

18052

1520

Sec. de PLANEACIÓN



República de Colombia  
Departamento del Atlántico  
Alcaldía de  
**Galapa**

*¡Construyendo futuro!*

| MEDIDAS Y LINDEROS |                                                                        |            |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------|------------|
| LINDEROS           | COLINDANTES                                                            | METROS     |
| NORTE              | LINDA CON EL PREDIO DE ENRIQUE GERLEIN Y CAMINO DE JUAN MINA EN MEDIO. | 125.00 mts |
| SUR                | LINDA CON EL PREDIO DE EDUARDO CARBONELL.                              | 125.00 mts |
| ESTE               | LINDA CON EL PREDIO DE JUAN MINA EN MEDIO.                             | 55.00 mts  |
| OESTE              | LINDA CON EL PREDIO DE LA URBANIZACIÓN                                 | 55.00 mts  |

Las cabidas o áreas resultantes se dan como cuerpo cierto para efectos del trámite de escritura pública de 2291 DEL 24-07-2013 Notaria Quinta de Barranquilla Registrada en Instrumento Publica 040-128189 y código Catastral No 08296000200000233000, los inconvenientes, discrepancias o litigio que presenten entre las partes que interviene en esta transacción comerciales deberán ser resueltas ante la justicias ordinarias y en los pentazo a que haya lugar, deberán ser solicitados ante el IGAC entidad nacional competente para este tipo de diligencia Eximiéndose a este despacho de tal gestión.

Los tramites de registro de esta operación y/o diligencia en las entidades oficiales.

Normales IGAC y oficinas de Instrumentos Públicos En Barranquilla, se harán por parte de los interesados a sus costa de acueducto con las tarifas que esto demande por parte de esas entidades.

Los interesados deberán aportar este acto administrativo al IGAC. para que se efectúen los cambios pertinentes o la asignación correspondiente de la nueva referencia catastral de los lotes resultantes de cualquier otra diligencia.

- Que por lo anteriormente expuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La nueva área o cabidas, colindancias y longitudes de linderos quedan establecidos de acuerdo a lo consignado en esta resolución y a los planos anexos a este acto administrativo que harán parte de las nuevas escrituras individuales que se originan de esta transacción.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Esta información debe ser suministrada al IGAC y a la Oficina de Instrumentos Públicos, por parte de los interesados para las correspondientes actualizaciones y correcciones a que haya lugar y la asignación de las nuevas referencias catastrales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Las cabida, medidas y linderos del predio resultante de esta resolución han sido tomadas del plano topográficos suministrado por los interesados y están sujetos a márgenes de errores matemáticos y se dan como **CUERPOS CIERTOS** para efectos del trámite correspondiente a las nuevas escrituras públicas individuales que se originan de esta transacción.

**PARÁGRAFO TERCERO.-** Los inconvenientes, discrepancias o litigios que se presenten entre las partes que intervienen en esta transacción comercial, deberán ser resueltas ante la justicia ordinaria y el o los peritazgos a que haya lugar, deberán ser solicitados ante el IGAC, entidad nacional competente para este tipo de diligencias, eximiéndose este despacho de tal gestión.

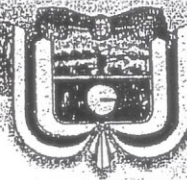
PROYECTO: ALEXANDRA MATTEO



181 53

30 13

Sec. de PLANEACIÓN



República de Colombia  
Departamento del Atlántico  
Alcaldía de  
**Galapa**

*¡Construyendo futuro!*

**PARÁGRAFO CUARTO.-** Los trámites de registro de esta operación y/o diligencia en las entidades oficiales, Notarías, IGAC y Oficina de Instrumentos Públicos en Barranquilla, se harán por parte de los interesados a sus costas de acuerdo con las tarifas que esto demandé por parte de esas entidades.

**PARÁGRAFO QUINTO.-** Estos predios ubicado en la margen occidental fue construida hace mas de 20 año antes de realizarse el POT y se hizo una división material .

**ARTICULO TERCERO.-** La presente resolución de medidas y linderos tiene vigencia de seis (6) Meses improrrogables de acuerdo al Decreto 1469 de 2010.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución queda debidamente Ejecutoriada.

Dada en Galapa a los Veintiséis (26) días del mes de Agosto del Año Dos Mil trece (2013).

  
ING. ALFREDO PEÑA  
Secretario de Planeación



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA

### Diligencia de Notificación Personal

A los Treinta (30) días del mes de Agosto del 2013 se presento personalmente al Señor (a) Rafael A. Jago F. Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.429.477 Expedida en Barranquilla - de la Península 015/13 de fecha agosto 26/2013 quien enterado de su

PROYECTO: ALEXANDRA MATOS

Sec. PLANEACION



### ACTA DE VISITA

Galapa, 17 Septiembre de 2013.

Atendió la visita: RAFAEL ANTONIO JOYA FORERO

Dirección: Predio Las Hermanas, Galapa Sector Juan Mina

Asunto: Verificación y rectificación de Referencia catastral al predio

Radicado: 10132 de Septiembre 10 de 2013

Quien atiende la visita dice ser propietario del predio desde el año 2000 según certificado de Instrumentos Públicos de fecha Agosto 06 de 2013, para lo cual se soporta con copia del documento en mención, copia de escritura pública, copia del plano referenciado y copia simple de la carta catastral del sector.

Norte: 125.0 Linda con el predio de Enrique Gerlein y camino de Juan Mina en medio.

Sur: 125.0 Linda con el predio de Eduardo Carbonell.

Este: 55.0 Linda con el predio de Juan Mina en medio.

Oeste: 55.0 Linda con el predio de la Urbanización Mundo Feliz.

Nota: Según visita de inspección ocular al predio en mención y en base a carta catastral, se verifico que el predio denominado las Hermanas en jurisdicción del sector de Juan Mina en el Municipio de Galapa, corresponde la referencia Catastral No.00-02-0000-0155-000 y no la referencia No. 000200000233000 el cual por error está siendo asignada a este predio.

Firma del propietario (a) del lote:

Nombre del propietario (a) del lote:

Funcionario que realizo la visita:

Cargo:

Secretaría Municipal de Planeación

Calle 13 No. 17-117 Teléfono: (5) 3086 358 / 3086 529 / 3086 888 / 3086 536

Fax: (5) 3086529 / 3086888 www.galapa-atlantico.gov.co - contactenos@galapa-atlantico.gov.co

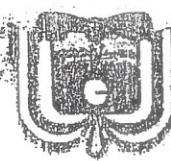
Galapa Atlántico



183

2x X2

Soc. PLANEACION.



República de Colombia  
Departamento del Atlántico

Alcaldía de  
**Galapa**

*¡Construyendo futuro!*

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE GALAPA

CERTIFICA QUE:

Que funcionario adscrito a este despacho. Practico diligencia de verificación de linderos en predio ubicado en la acera occidental de la vía que Galapa, conduce al corregimiento de Juan Mina el cual aparece en certificado de Desenglobes y la base de dato de esta dependencia

| Medidas y linderos |                                                                        |       |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------|-------|
| Linderos           | Colindantes                                                            | Mts   |
| NORTE              | Linda con el predio de Enrique Gerlein y camino de Juan Mina en medio. | 125.0 |
| SUR                | Linda con el predio de Eduardo Carbonell.                              | 125.0 |
| ESTE               | Linda con el predio de Juan Mina en medio.                             | 55.00 |
| OESTE              | Linda con el predio de la urbanización.                                | 55.00 |

Las cabidas o áreas resultantes se dan como cuerpo cierto para efectos del trámite de escritura pública. Los inconvenientes, discrepancias o litigio que se presenten entre las partes que intervienen en esta transacción comerciales deberán ser resueltas ante la justicias ordinarias y el los pentazos a que haya lugar, deberán ser solicitados ante el IGAC entidad nacional competente para este tipo de diligencia. Eximiéndose a este despacho de tal gestión.

Los tramites de registro de esta operación y/o diligencia en las entidades oficiales. Normales IGAC y oficinas de Instrumentos Públicos En Barranquilla, se harán por parte de los interesados a sus costas de acueducto con las tarifas que esto demande por parte de esas entidades.

Los interesados deberán aportar este acto administrativo al IGAC. para que se efectúen los cambios pertinentes o la asignación correspondiente de la nueva referencia catastral de los lotes resultantes de cualquier otra diligencia

Se expide la presente certificación en Galapa a los Dos (2) días del mes de Noviembre. del 2012

SECRETARIA DE PLANEACION  
MUNICIPIO DE GALAPA

Atentamente,  
EDWIN URZOLA PUA

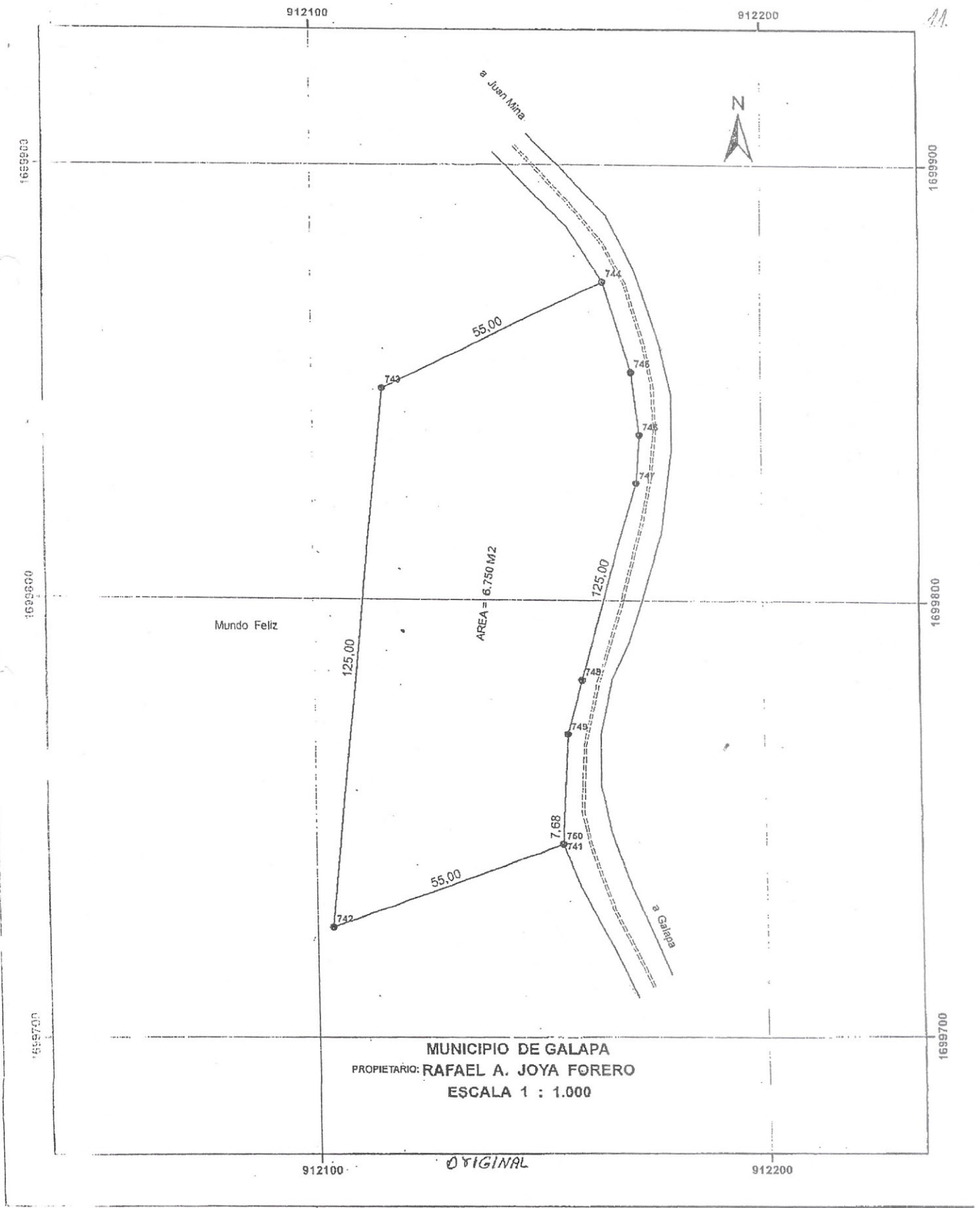
SECRETARIA DE PLANEACION  
MUNICIPIO DE GALAPA

Proyecto: Alcantarillas

Calle 13 No. 17-117 Teléfono: (5) 3086 358 / 3086 529 / 3086 888 / 3086 536  
Fax: (5) 3086 529 / 3086 888 www.galapa-atlantico.gov.co - contactenos@galapa-atlantico.gov.co

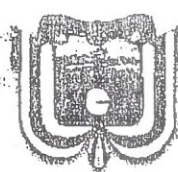
48  
184

CT 48



185

25/14



República de Colombia  
Departamento del Atlántico

**Alcaldía de  
Galapa**

*¡Construyendo futuro!*

**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**Referencia: PAZ Y SALVO DE CATASTRO**  
**NUMERO: 004294**

Que en el libro de Catastro de la Alcaldía Municipal de Galapa, está inscrito un bien inmueble de propiedad de JOYA FORERO RAFAEL-ANTONIO, el cual se encuentra a PAZ Y SALVO con la Hacienda Municipal por concepto de: IMPUESTO PREDIAL y sus complementos hasta el 31 de Diciembre de 2013 cuya descripción es la siguiente:

PROPIETARIO: JOYA FORERO RAFAEL-ANTONIO

Referencia Catastral: 000200000233000

Dirección del Predio: CAMINO A JUAN MINA

Documento de Identificación: 7429477

Area de Terreno: 926.00 Mts2

Area de Construcción: 456.00 Mts 2

Avalúo: 44,924,000.00

Se expide el presente certificado en la a los 19 días del mes de Julio de 2013.

**Nota: El municipio de Galapa no recalifica en la fecha impuesto de valorización.**



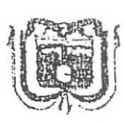
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**FIRMA Y SELLO**



50  
186

27

14



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

LA SECRETARIA DE HACIENDA

*Construyendo Futuro!*

CERTIFICA:

Que en las bases de datos de catastro de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA, está inscrito y se encuentra a PAZ Y SALVO con HACIENDA MUNICIPAL por concepto de IMPUESTO PREDIAL y sus adicionales el bien inmueble identificado a continuación hasta el 31/12/2013

| Referencia Catastral     | Dirección             | Avalúo       | Paz y Salvo N° |
|--------------------------|-----------------------|--------------|----------------|
| 00-02-0000-0155-000      | LAS HERMANAS          | 2.963.000    | 0913000334     |
| Propietario              | Identificación        | Área Terreno |                |
| MEJIA VARGAS MARTIN-JOSE | O ACTUAL PROPIETARIO. | 846422       | 2.469          |

Se expide el presente certificado en la ALCALDÍA DE GALAPA el 23/09/2013  
Nota: El municipio de Galapa no recauda en la fecha impuesto de valorización.

*all*  
SECRETARIA DE HACIENDA

Generado por: GINA LUCIA RIVERA GONZALEZ E-mail: ghrivera@hotmail.com IP: 190.87.130.48



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

LA SECRETARIA DE HACIENDA

*Construyendo Futuro!*

CERTIFICA:

Que en las bases de datos de catastro de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA, está inscrito y se encuentra a PAZ Y SALVO con HACIENDA MUNICIPAL por concepto de IMPUESTO PREDIAL y sus adicionales el bien inmueble identificado a continuación hasta el 31/12/2013

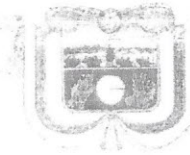
| Referencia Catastral     | Dirección             | Avalúo       | Paz y Salvo N° |
|--------------------------|-----------------------|--------------|----------------|
| 00-02-0000-0155-000      | LAS HERMANAS          | 2.963.000    | 0913000334     |
| Propietario              | Identificación        | Área Terreno |                |
| MEJIA VARGAS MARTIN-JOSE | O ACTUAL PROPIETARIO. | 846422       | 2.469          |

Se expide el presente certificado en la ALCALDÍA DE GALAPA el 23/09/2013  
Nota: El municipio de Galapa no recauda en la fecha impuesto de valorización.

*all*  
SECRETARIA DE HACIENDA

Generado por: GINA LUCIA RIVERA GONZALEZ E-mail: ghrivera@hotmail.com IP: 190.87.130.48





**RESOLUCIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS No. 01513**

(AGOSTO 26 DE 2013)

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA RESOLUCIÓN DE MEDIDAS Y LINDERO DEL PREDIO UBICADO EN LA EN LA ACERA OCCIDENTAL DE LA VÍA QUE CONDUCE A GALAPA CORREGIMIENTO DE JUAN MINA"**  
**EL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE GALAPA**  
**CONSIDERANDO:**

El Secretario de Planeación Municipal de Galapa, en uso de las facultades que le confiere la Ley 388/97, y sus Decretos Reglamentarios, Decreto 1469 de 2010 y el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 006 de 2011) de Galapa y

**RESUELVE:**

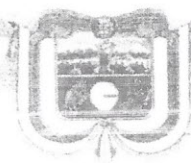
**ARTÍCULO PRIMERO:** se le concede a la señora **RAFAEL ANTONIO JOYA FORERO**, identificado con cedula de ciudadanía No 7429477 actuando en su condición de propietario de un predio ubicada en zona rural de la margen occidental, jurisdicción del municipio de Galapa, para verificación de medidas el lote de su propiedad anteriormente descrito de acuerdo al plano presentado el cual hace parte integral de la presente resolución, el cual quedará de la siguiente manera según terreno adscrito a este despacho. Practico diligencia de verificación de medidas y linderos en predio ubicado en la acera Occidental de la vía de Galapa que conduce al corregimiento de Juan mina Tubara, el cual aparece en la base de datos de esta dependencia y documentación presentada por el solicitante se verifico las siguientes:

**ALCALDIA MUNICIPAL  
DE GALAPA**

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
QUE REPOSEA EN ESTA ENTIDAD

FECHA 20 NOV 2018

*[Firma]*  
**LA SECRETARIA**



| MEDIDAS Y LINDEROS |                                                                        |           |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------|-----------|
| LINDEROS           | COLINDANTES                                                            | METROS    |
| NORTE              | LINDA CON EL PREDIO DE ENRIQUE GERELIN Y CAMINO DE JUAN MINA EN MEDIO. | 15.00 mts |
| SUR                | LINDA CON EL PREDIO DE EDUARDO CARBONELL                               | 17.00 mts |
| ESTE               | LINDA CON EL PREDIO DE JUAN MINA EN MEDIO                              | 14.00 mts |
| OESTE              | LINDA CON EL PREDIO DE LA URBANIZACIÓN                                 | 5.00 mts  |

Las cabidas o áreas resultantes se dan como cuerpos ciertos para efectos del trámite de escritura pública de 2291 DEL 24-07-2013 Notaría Quinta de Barranquilla Registrada en Instrumento Público 040-128189 y código Catastral No 08296000200000233000. Los inconvenientes, discrepancias o litigios que presenten entre las partes que intervienen en esta transacción comerciales deberán ser resueltos ante la justicia ordinaria y en los pentazos a que haya lugar, deberán ser solicitados ante el IGAC, entidad nacional competente para este tipo de diligencia Eximiéndose a este despacho de la gestión.

Los trámites de registro de esta operación v/o diligencia en las entidades oficiales.

Normales IGAC y oficinas de Instrumentos Públicos de Barranquilla, se harán por parte de los interesados a sus costa de acuerdo con las tarifas que este demande por parte de la entidad.

Los interesados deberán aportar este acto administrativo al IGAC, para que se realicen los cambios pertinentes o la asignación correspondiente de la nueva referencia catastral de las áreas resultantes de cualquier otra diligencia.

- Que por lo anteriormente expuesto,

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La nueva área y cabidas, colindancias y longitudes de linderos quedan establecidos de acuerdo a lo consignado en esta resolución y a los planos anexos a este acto administrativo que harán parte de las nuevas escrituras individuales que se originan de esta transacción.

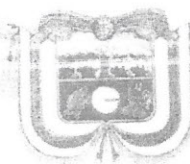
**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Esta información debe ser suministrada al IGAC y a la Oficina de Instrumentos Públicos, por parte de los interesados para las correspondientes actualizaciones y correcciones a que haya lugar y la asignación de las nuevas referencias catastrales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Las cabida, medidas y linderos del predio resultante de esta resolución han sido tomadas del plano topográfico suministrado por los interesados y están sujetos a márgenes de errores matemáticos y se dan como **CUERPOS CIERTOS** para efectos del trámite correspondiente a las nuevas escrituras públicas individuales que se originan de esta transacción.

**PARÁGRAFO TERCERO.-** Los inconvenientes, discrepancias o litigios que se presenten entre las partes que intervienen en esta transacción comercial, deberán ser resueltos ante la justicia ordinaria y el o los pentazos a que haya lugar, deberán ser solicitados ante el IGAC, entidad nacional competente para este tipo de diligencias, eximiéndose este despacho de la gestión.

ALCALDIA MUNICIPAL  
DE GALAPA  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
QUE REPOSEA EN ESTA ENTIDAD  
FECHA 20 NOV 2018  
SECRETARIA





**PARÁGRAFO CUARTO.-** Los trámites de registro de esta operación y/o diligencia en las entidades oficiales, Notarías (GAC) y Oficina de Instrumentos Públicos en Bañosquillo, se harán por parte de los interesados a sus costas de acuerdo con las tarifas que esto demande por parte de esas entidades.

**PARÁGRAFO QUINTO.-** Estos predios ubicado en la margen occidental fue construida hace mas de 20 año antes de realizarse el POT y se hizo una división material.

**ARTICULO TERCERO.-** La presente resolución de medidas y linderos, tiene vigencia de seis (6) Meses improrrogables de acuerdo al Decreto 1469 de 2010.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución queda debidamente Ejecutoriada.

Dada en Galapa a los Veintiseis (26) días del mes de Agosto del Año Dos Mil Dieciocho (2018).

ING. **ALFREDO PEÑA**  
Secretario de Planeación

**JAIR AVENDANO**  
Secretario General

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA**  
**Diligencia de Notificación Personal**

A los veintiseis (26) días del mes de Agosto del 2018 se presentó personalmente al Sr. Rafael A. Ayala identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7 879.122 Español de Bañosquillo de Manabí de fecha 2018-08-26 para comunicarle en su

Cualquier otro asunto que se le presente.

NOTIFICADO

SE NOTIFICADOR

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA**

SE FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
SE DEPONE EN ESTA ENTIDAD

FECHA 20 NOV 2018

*[Firma]*  
LA SECRETARIA

La Nación, 1930, 21 de mayo

190



MUNICIPIO DE GALAPA  
RAFAEL A. JOYA FORERO  
ESCALA 1 : 1.000

REPUBLIC OF MALAYSIA  
OF MALAYA

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
QUE REPOSA EN ESTA ENTIDAD  
FECHA 28/05/2011

## LA SEGRETERIA

912200